



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 – Corrales – Tumbes

RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 07 de febrero del año 2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 041-2024/MDC-ALC.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 375-2022/MDC-ALC., de fecha 16 de setiembre de 2022; Solicitud S/N, recaída en el Exp. N° 3739 – 2022., de fecha 29 de setiembre de 2022; Solicitud S/N, recaída en el Exp. N° 065 – 2023., de fecha 06 de enero de 2023; Informe Legal N° 0191-2023-MDC-GM/SGAJ., de fecha 06 de junio de 2023; Nota de Coordinación N° 119-2023-MDC/S.G., de fecha 09 de junio de 2023, Informe Legal N° 017-2024-MDC-GM/SGAJ, de fecha 06 de febrero del año 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de Autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia tal como lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, en su Artículo II de su Título Preliminar, así como el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 375-2022/MDC-ALC., de fecha 16 de setiembre de 2022, se resolvió lo siguiente: "(...) ARTÍCULO TERCERO: RECONOCER, la DEUDA a favor de la administrada Ruth Susana Chinchay Dioses, por la suma de S/ 4 904,94 Soles, por los siguientes conceptos que comprende: (...) b) Honorarios Profesionales: de defensa técnica por la suma de S/ 3 000.00 soles más el 5% de este monto a favor del Colegio de Abogados de Tumbes (ICAT) que equivale a S/ 150.00 Soles. (...)";

Que, mediante Solicitud S/N, recaída en el Exp. N° 3739 – 2022., de fecha 29 de setiembre de 2022, el ciudadano Christian Jeampier GONZALES AGUAYO (en adelante administrado) SOLICITA al Alcalde de la Municipalidad distrital de Corrales, el cabal cumplimiento respecto al pago de sus honorarios profesionales;

Que, mediante Solicitud S/N, recaída en el Exp. N° 065 – 2023., de fecha 06 de enero de



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 – Corrales – Tumbes

RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 07 de febrero del año 2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 041-2024/MDC-ALC.

2023, el administrado REITERA al Alcalde de la Municipalidad distrital de Corrales, el cumplimiento del pago de sus honorarios profesionales;

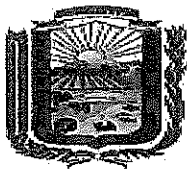
Que, mediante Informe Legal N° 0191-2023-MDC-GM/SGAJ., de fecha 06 de junio de 2023, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica SOLICITA a Secretaria General, se alcancen las RESOLUCIONES DE ALCALDÍA n.° 375 y 376-2022/MDC-ALC;

Que, mediante Nota de Coordinación N° 119-2023-MDC/S.G., de fecha 09 de junio de 2023, Secretaria General ALCANZA a la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, las resoluciones administrativas solicitadas;

Que, mediante Informe Legal N° 017-2024-MDC-GM/SGAJ, de fecha 06 de febrero del año 2024, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica señala lo siguiente: "(...) PRIMERO. Se AUTORIZA, emitir el acto resolutivo correspondiente, APROBANDO el reconocimiento de deuda de pago de honorarios profesionales en favor del administrado Christian Jeampier GONZALES AGUAYO, por la suma de S/ 3,000.00 Soles, por haber sido abogado defensor de la ciudadana Ruth Susana CHINCHAY DIOESES, en el expediente n.° 00119-2022-0-2601-JR.LA-02, proceso judicial que a la fecha se encuentra con calidad de cosa juzgada; por los fundamentos expuestos en el presente informe. SEGUNDO. Se RECOMIENDA, que la Gerencia Municipal realice las coordinaciones pertinentes con el Procurador Público Encargado de la Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad distrital de Corrales y con el Módulo de CONECTAMEF de Tumbes, para APERTURAR EL USUARIO Y CONTRASEÑA DEL REGISTRO DE SENTENCIAS FIRMES Y CONSENTIDAS, toda vez que las sentencias judiciales a las que se refiere la ley en mención, son sentencias con contenido económico, con obligaciones de pago por parte de nuestra representada, las mismas que deberán de ser atendidas conforme el procedimiento dispuesto por la Ley n.° 301137 - Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de Sentencias Judiciales; por los fundamentos expuestos en el presente informe. (...)";

Que, estando a las consideraciones expuestas, y con las visaciones correspondientes, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 6) y 22) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 – Corrales – Tumbes

RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 07 de febrero del año 2024

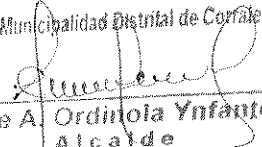
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 041-2024/MDC-ALC.

✓ **ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el reconocimiento de deuda de pago de honorarios profesionales en favor del administrado Christian Jeampier GONZALES AGUAYO, por la suma de S/ 3,000.00 Soles, por haber sido abogado defensor de la ciudadana Ruth Susana CHINCHAY DIOESES, en el expediente n.° 00119-2022-0-2601-JR.LA-02, proceso judicial que a la fecha se encuentra con calidad de cosa juzgada. ***PREVIA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y CONFORME A LA PRIORIZACIÓN DE PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES LEY N° 30137, LEY QUE ESTABLECE CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN PARA LA ATENCIÓN DEL PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES Y SU REGLAMENTO.***

✓ **ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería y a la Unidad de Recursos Humanos, realicen las acciones administrativas correspondientes de su competencia, a fin de dar cumplimiento a la presente resolución.

✓ **ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Corrales la distribución y/o notificación de la presente resolución, en el modo y forma que corresponde.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

 Municipalidad Distrital de Corrales

Jorge A. Ordinola Ynfante
Alcalde